

CONTRATO DE OBRA



ENTRE: El Ayuntamiento Municipal De Villa la Mata, entidad descentralizada, con plena capacidad jurídica, creada según la constitución dominicana y ley no. 115-02 de fecha 07/08/2002 con el RNC No. 4-30-01571-7, Con su domicilio social en la calle Duarte S/N, Municipio de Villa La Mata, debidamente representado por el **ING. MIGUEL ANT. MARTÍNEZ RONDÓN** (Alcalde de Villa la Mata). Dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero, portador de la cedula de Identidad y Electoral No. 049-0016809-9, domiciliado y residente en la calle principal sector el Limpio, No. 187, Municipio de Villa La Mata, Prov. Sánchez Ramírez, Rep. Dom. Quien en lo adelante del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE**.

Y, El ING. ZORAYDA MARIA HERNANDEZ, Dominicano, mayor de edad, casada, Ingeniero, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 049-0069486-2, domiciliado y residente en la Calle Duarte No. 71 sector la Unión, Municipio de Villa La Mata, Prov. Sánchez Ramírez, Rep. Dom. Quien en lo adelante del presente contrato se denominara **LA SEGUNDA PARTE O CONTRATISTA**.

POR CUANTO: A que dicha solicitud fue conocida y aprobada por el consejo municipal en el Presupuesto del Año 2021 del Ayuntamiento de Villa la Mata, según se comprueba mediante acta de la sesión No. 001-2021 de fecha 20 de Enero del año 2021.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE OBRA BAJO FIRMAS PRIVADAS

PRIMERO: El que constituye **LA SEGUNDA PARTE O CONTRATISTA, ING. ZORAYDA MARIA HERNANDEZ** por medio del presente acto, **SE COMPROMETE A REALIZAR**, real y efectivamente, con todas las garantías ordinarias de la ley, y conforme al derecho, en favor de **LA PRIMERA PARTE**, ayuntamiento Municipal de Villa la Mata debidamente representado por el **ING. MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ RONDÓN (Alcalde Municipal)**, De generales anotadas precedentemente, quien acepta, lo que se describe a continuación:

LA RECONSTRUCCIÓN DEL PLAY DE SOFTBOL DE LA SECCION LOS COROZOS DEL MUNICIPIO DE VILLA LA MATA.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga y compromete a ejecutar los trabajos señalados en el artículo anterior, de acuerdo a los términos y especificaciones contenida en el presupuesto preparado al efecto por el contratista, revisado y visto bueno por el supervisor de obras del FOMISAR Ing. Euribiades Jiménez.

PARRAFO I: El contratista se obliga a proveer todos los materiales, equipos de construcción y mano de obra necesaria para realizar la obra objeto de este contrato, excepto en las partidas en las cuales se estipule expresamente lo contrario.

TERCERO: el precio convenido, pactado y ajustado entre las partes contratantes ha sido por la suma de: **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD \$2,000,000.00)**, moneda nacional de curso legal, valor que será aportado en virtud de los trabajos en las diferentes fases que se estén realizando.

SIGUE AL DORSO===

CUARTO: El monto será desembolsado en su totalidad, la cual será realizada para su culminación.

QUINTO: El contratista se obliga a ejecutar los trabajos antes descritos en un periodo establecido de cuatro meses cuyo punto de partida será calculado a partir de la fecha de inicio, estipulada en el momento en que la alcaldía otorgue al contratista el desembolso.

SEXTO: Queda expresamente convenido entre las partes contratante, que en caso de la alcaldía comprobar, en la ejecución de la obra la existencia de algún vicio de construcción, de tal manera que sea necesario la ampliación del área de que se trate, el contratista se obliga a cubrir el costo de la reparación. Excepto que se trate de un caso fortuito de fuerza mayor.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE: en dos originales de un mismo tenor y efecto uno para cada uno de las partes contratantes en la ciudad y municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, a los Cuatros (29) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).



ING. MIGUEL ANT. MARTINEZ R.

En representación del ayuntamiento Municipal de Villa la Mata
PRIMERA PARTE

ING. ZORAYDA MARIA HERNANDEZ
SEGUNDA PARTE O CONTRATISTA

YO. LIC. RAFAEL DE JESUS FERREIRA PEGUERO, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de identidad y electoral No. 049-0003716-1, Abogado Notario Público de los del número para el Municipio de Cotuí, matrícula cuatro mil ochocientos cincuenta y siete (4857), con mi estudio profesional abierto en la casa marcada con el número ciento ochenta y seis (186) de La Calle Duarte del Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas en mi presencia, de manera **LIBRE Y VOLUNTARIA**, por los señores **ING. MIGUEL ANTONIO MARTINEZ RONDON** (En representación del ayuntamiento Municipal de Villa la Mata) y la **ING. ZORAYDA MARIA HERNANDEZ**, quienes me manifestaron **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, que son las mismas que acostumbran a usar y estampar en todos sus actos públicos y privados.

En el municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, a los veinte y nueve (29) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).



LICDO. RAFAEL DE JESUS FERREIRA PEGUERO.

NOTARIO PÚBLICO